

Programa de Seguimiento de Tesis Doctorales del DBBE-FCEN-UBA

El Departamento de Biodiversidad y Biología Experimental (DBBE) ha implementado un programa de **Seguimiento de Tesis Doctorales** con el fin de poder guiar y ayudar a lograr un eficiente desarrollo y conclusión de las Tesis doctorales del Departamento.

Para ello se establece, para cada tesis doctoral del DBBE, la conformación de un **Comité de Seguimiento de Tesis (CST)** que asumirá las funciones siguientes:

- Hará un seguimiento de los avances y resultados más significativos de cada proyecto de tesis a través de tres (o más, en caso de ser necesario) reuniones presenciales o virtuales con el/la doctorando/a y el/la/los/as director/a/s que se llevarán a cabo de manera espaciada durante el desarrollo de la tesis.
- Funcionará como asesora de la Subcomisión de Doctorado del DBBE (SCD).
- El tercero y último informe luego de la última reunión constituye un informe final sobre el proyecto de tesis donde se aconsejará, o no, la presentación para su defensa oral.

Constitución del CST

Con el fin de constituir el CST, el/la doctorando/a y su director/a propondrán 5 (o más) investigadores como posibles miembros del CST. Esto deberá llevarse a cabo dentro de los primeros 6 meses de la admisión al doctorado (según fecha de resolución del Consejo Directivo FCEN). Deberán evitar bajo todo concepto incluir investigadores/as que compartan con el/la doctorando/a y/o su director/a publicaciones, presentaciones a congresos o subsidios en los últimos 5 años. Los/as postulantes a ser miembros del CST deben ser consultados/as previamente por el/la director/a y demostrado su conformidad de participar del seguimiento. Los postulantes deberán tener un máximo grado académico y ser idóneos académicamente en temas en el área del proyecto a evaluar.

Junto con la lista se deberá presentar un CV resumido de los postulantes, quienes deberán incluir al menos la información curricular de los últimos 5 años. Dicha lista debe incluir al menos un/a docente del DBBE (no más de 2 de los 5) y debe contener la siguiente información:

- Nombre y apellido de cada investigador/a.
- Lugar y tema de trabajo (incluir dirección de correo electrónico).
- Cargos en investigación y docencia.
- Justificación de su inclusión como integrante del CST correspondiente.

La SCD constituirá cada CST eligiendo a dos (o más) investigadores/as de la lista propuesta, los que serán informados de su incorporación por esta Subcomisión. La SCD podrá sugerir incluir investigadores/as que no se encuentren en la lista propuesta.

El/la **Consejero/a de Estudios** puede formar parte del CST, pero no puede formar parte del jurado. La SCD podrá recomendar a uno o ambos miembros del CST como posibles jurados de la tesis propuesta.

El CST efectuará una primera evaluación del plan de trabajo (1ra reunión, ver más abajo) y durante el transcurso de la tesis, se realizarán dos (o más en caso de ser necesario) reuniones adicionales del doctorando/a y su director/a con su correspondiente CST.

Dinámica de las reuniones de seguimiento

La **primera reunión** del doctorando/a y su director/a con los miembros del CST se llevará a cabo dentro de los 90 días posteriores a la designación del mismo. El doctorando/a y/o su director/a establecerán un día de reunión con su correspondiente CST. En dicha reunión el/la doctorando/a realizará una breve exposición (aprox. 20-30 minutos) en la cual detalla los objetivos generales del plan de tesis, las etapas o capítulos en las cuales está dividido, las estrategias metodológicas que se utilizarán, las posibles dificultades con las cuales podrá encontrarse y la factibilidad de llevar a cabo el trabajo de tesis. El/la doctorando/a deberá entregar a los/as integrantes del CST el plan de tesis y un informe previo por lo menos una semana antes de la reunión siguiendo el formulario ya preparado (VER [Informe del Comité de Seguimiento de Tesis](#)).

Esta **primera reunión** tiene como intención que 1) el/la doctorando/a y su director/a establezcan los primeros vínculos con su correspondiente CST, 2) comiencen a analizar el

proyecto de tesis y 3) planteen sugerencias y observaciones. En esta reunión también se comenzará a discutir el plan tentativo de materias a cursar durante el doctorado, el cual podrá modificarse de manera conjunta durante el transcurso de la tesis. Luego de la exposición, los miembros del CST realizarán entrevistas por separado con el/la doctorando/a y con su director/a. El CST deberá a posteriori elaborar un informe (VER “INFORME DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE TESIS”) que contendrá los aspectos arriba detallados.

La **segunda reunión** se efectuará antes de la finalización del tercer año de desarrollo de la tesis. Para dicha reunión el/la doctorando/a deberá enviar previamente a los miembros del CST los informes anuales de doctorado correspondiente al periodo. El/la doctorando/a y/o su director/a establecerán un día de reunión con su correspondiente CST en la cual el/la doctorando/a exclusivamente (no su director/a) hará una exposición oral frente al CST y su director/a, del grado de avance de su trabajo, 1) exponiendo los resultados obtenidos en función de los objetivos propuestos y 2) los experimentos, análisis y/o muestreos propuestos para cumplimentar dichos objetivos dentro de plazos compatibles con la duración promedio de una tesis establecida por los diferentes programas de Becas Doctorales (5-6 años). También el/la doctorando/a presentará su plan de materias a cursar y cursadas hasta ese momento, durante el doctorado. Luego de la exposición, los miembros del CST realizarán entrevistas por separado con el/la doctorando/a y con su director/a. En caso de ser necesario, la Subcomisión de Doctorado podrá pedir un acuerdo de confidencialidad a los integrantes del CST. El CST presentará un nuevo informe a la SCD siguiendo el formulario ya preparado (VER [Informe del Comité de Seguimiento de Tesis](#)). Podrán incluir también en el informe todo tipo de comentarios sobre el desempeño del doctorando/a y/o su director/a que se consideren relevantes. En caso de que el CST y el doctorando/a y/o el director/a lo consideren necesario, se podrá realizar una reunión extra dentro de los 12 meses posteriores. Eventualmente el CST podrá solicitar la opinión y/o participación directa de los miembros de la Subcomisión de Doctorado del DBBE.

La **tercera reunión** se efectuará antes de la finalización del último año de tesis. Para dicha reunión el/la doctorando/a deberá enviar previamente a los miembros del CST los informes anuales de doctorado correspondiente al periodo. En esta reunión el/la doctorando/a (exclusivamente y no su director/a) expondrá frente al CST y su director/a el avance de su trabajo de tesis efectuado

en todos esos años y el CST evaluará dicho trabajo especialmente en función de la perspectiva y viabilidad de que el proyecto de tesis pueda ser defendido al finalizar el 5-6^{to} año de trabajo. Luego de la exposición, los/as miembros del CST realizarán entrevistas por separado con el doctorando/a y con su director/a. En caso de ser necesario, la Subcomisión de Doctorado podrá pedir un acuerdo de confidencialidad a lo/as integrantes del CST. En caso de que el CST considere satisfactorio lo expuesto por el/la doctorando/a, se dará por terminado su trabajo de seguimiento quedando dicho doctorado sujeto a lo establecido oportunamente en el Reglamento de Doctorado de la Facultad. Posteriormente a esta reunión, el CST presentará el tercer informe a la Subcomisión de Doctorado del DBBE siguiendo el formulario preparado para tal motivo (VER [Informe del Comité de Seguimiento de Tesis](#)).

Podrá incluir también en el informe comentarios sobre el desempeño del doctorando/a y/o su director/a que consideren relevantes. En caso de que el CST considere como **no satisfactorio** lo expuesto por el/la doctorando/a se podrá realizar una reunión extra dentro de los meses posteriores. Eventualmente se podrá solicitar la opinión y/o participación directa de los miembros de la Subcomisión de Doctorado del DBBE.

La organización de las reuniones, incluyendo la disponibilidad de los materiales necesarios para la exposición (proyector, computadora, etc.), la reserva del lugar de realización y la convocatoria a los integrantes de la CST, será responsabilidad del/de la doctorando/a. Asimismo, el/la doctorando/a deberá informar a la Secretaría de Doctorado del DBBE la fecha y el horario de la reunión.

Se recomienda que los miembros de la CST remitan su informe preferentemente dentro de la primera semana posterior a la reunión, a fin de agilizar el seguimiento del/ de la doctorado/a.

Toda consulta y el envío de informes, tanto de los tesisistas como de los miembros de CST, deben ser dirigidas a: doctorado@bg.fcen.uba.ar